

1. Asunto: Verificación de cumplimiento__ Evaluación de Información__ Evaluación de Recurso__ Evaluación Descargos__ Valoración Sanción Económica: __ Seguimiento Licencia Ambiental__ Control y seguimiento X Otro, Cual? _____			
2. Radicado y Fecha: Informe técnico 112-1250 del 6 de julio de 2015			
3. Municipio y Código: El Retiro (5607)		4. Vereda y Código: Don Diego cód.: 050160702005	
5. Paraje o Sector: La Lorena		6. Área Operativa: COPHA__COVIMI__COPI__CODUM__QUEJAX	
7. Proyecto, Obra o Actividad: Predio rural (Movimiento de tierra)			
8. Nombre del Predio: N/A		9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): N/A	
10. Localización Exacta del Lugar donde se Presenta el Asunto: En la vía que conduce del municipio de Retiro hasta el vivero Tierra Negras, 20 metros adelante, se ingresa a mano izquierda, siempre girando a la izquierda se ingresa un kilómetro, el predio se encuentra al costado izquierdo.			
11. Coordenadas del predio:		X: 854.233	Y: 1.163.045
12. Nombre de la Subcuenca o Microcuenca y Código: Subcuenca Rionegro parte alta Código: 23080105076			
13. Nombre del Presunto Infractor CARLOS EDUARDO SALDARRIAGA PEREZ			
14. C.C. o NIT del Presunto Infractor: 98.552.167		15. Dirección y teléfono del presunto infractor: Municipio de El Retiro, vereda Don Diego sector La Lorena Tel. 542 0856 Cel. 313 746 8595	
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: CORNARE			
17. C.C. o NIT del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: 890.985.138-3		18. Dirección y teléfono del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: K. 54 Autopista Medellín Bogotá municipio de El Santuario Tel 54616 16	
19. Expediente No.: 056070321928		20. Relacionado con otros Expedientes: N.A	
21. Fecha de la elaboración del informe: 11 de agosto de 2015			
22. Personas que participan en la visita:			
Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	En Calidad de
LUIS ALBERTO ARISTIZABAL CASTAÑO	70.900.380	546 1616	Funcionario CORNARE
CARLOS EDUARDO SALDARRIAGA	98.552.167	313 746 8595	Presunto infractor.

23. OBJETO: Verificación del cumplimiento a los requerimientos hechos por Cornare en el informe técnico 112-1250 del 6 de julio de 2015.

24. ANTECEDENTES:

- Queja con radicado de Cornare SCQ-131-0491-2015.El interesado manifiesta que el señor CARLOS EDUARDO SALDARRIAGA, esta con una manguera de tres pulgadas entubando un agua que pasa por este predio.
- Informe técnico 112-1250 del 6 de julio de 2015 en el cual recomienda:
 - Suspender actividades de excavación que vienen realizando en el predio de propiedad del señor CARLOS EDUARDO SALDARRIAGA, ubicado en la vereda Don Diego del municipio de El Retiro, toda vez que se viene interviniendo una zona protegida por la normativa ambiental.
 - Como medida de mitigación, se debe restablecer el cauce natural en condiciones normales, conformar e implementar cobertura natural en el suelo intervenido a fin de evitar futuras afectaciones

25. OBSERVACIONES:

CORNARE mediante informe técnico 112-1250 del 6 de julio de 2015, una vez realizada la visita de inspección al predio, ubicado en la vereda Don Diego del municipio de El Retiro, recomendó lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Suspender actividades de excavación que vienen realizando en el predio de propiedad del señor CARLOS EDUARDO SALDARRIAGA, ubicado en la vereda Don Diego del municipio de El Retiro, toda vez que se viene interviniendo una zona protegida por la normativa ambiental.	11-08-2015	X			El movimiento de tierras fue suspendido inmediatamente se hizo la recomendación en campo el día de la primera visita.
Como medida de mitigación, se debe restablecer el cauce natural en condiciones normales, conformar e implementar cobertura natural en el suelo intervenido a fin de evitar futuras afectaciones	11-08-2015	X			El cauce fue restablecido y el predio fue cubierto toda la superficie.

Otras observaciones:

- Considerando que el uso del suelo para este predio, está conformado en un 90% en zona de protección, y un 10% en zona mixta, aclarando que no podría llevarse a cabo ningún tipo de intervención en la zona de protección, según acuerdo 250-2011 de Cornare, el señor CARLOS EDUARDO SALDARRIAGA, propietario, acató la recomendación de suspender el movimiento de tierras.
- Implementaron cobertura sobre toda la superficie del predio con un manto de grama, con el fin de amortiguar el golpe de las gotas de lluvia logrando estabilizar el suelo removido, el cauce fue restablecido a su estado natural y sobre el talud sembraron maní forrajero (*Arachis pintoy*), además plantaron otras especies para mejorar la apariencia paisajística del lugar.



Figuras 1 y 2 siembra de material vegetal, grama y maní forrajero (*Arachis pintoy*) para proteger el talud del impacto directo de las gotas de lluvia.

CONCLUSIONES:

- El señor CARLOS EDUARDO SALDARRIAGA, propietario ubicado en la vereda Don Diego, sector La Lorena, acató la recomendación de suspender el movimiento de tierras y dio cumplimiento a las medidas de mitigación propuestas por Cornare en el informe técnico 112-1250 del 6 de julio de 2015.
- En la inspección actual, no se observaron afectaciones ambientales que requieran de seguimiento por parte de Cornare.

27. RECOMENDACIONES:

- Se remite a la oficina Jurídica de La Corporación para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

28. ACTUACION SIGUIENTE:

a. El Funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	DIA	MES	AÑO
b. El Señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas de CORNARE ubicadas en _____, a dar versión por la presunta afectación a los recursos naturales, en la siguiente fecha y hora:	HORA:	DIA	MES
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si No requiere actuación se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)		SI	NO
		X	

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACION SIGUIENTE: (ABOGADO/CLIENTE)

30. FIRMAS

Elaboro: (Técnico (s) de Cornare)		Revisó: (Coordinador de Grupo o de Área de Trabajo)		Aprobó: (Jefe Inmediato Funcionario Cornare, Jefe de Dependencia o Coordinador de Grupo)	
Nombre:	LUIS ALBERTO ARISTIZABAL CASTAÑO	Nombre:		Nombre:	RUTH MARINA OCAMPO PINEDA
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	19/08/2015	Fecha:		Fecha:	20/08/2015